

957/2

+
Año de 1801

957/2

Orden del Sr. Consejo sobre que
no se prohíba la extracción de Acey-
te, sino en urgentísimos casos, dando
antes cuenta al Consejo

Azeite

1081

El Consejo de la Corona de Aragón
no se propone la extracción de aceite
de la Corona de Aragón
antes que el Consejo de la Corona de Aragón

Atte

En J. de N. de 1801.

Ex. mo. J. or

El Consejo ha acordado, se dé orden á
las Audiencias de la Corona de Aragón, pa-
ra que no procedan sin elevarlo á su no-
ticia á prohibir las extracciones de aceite,
como ya está mandado, sino en urgentis-
simos casos, y dando inmediatamente
aviso á este Supremo Tribunal.

De su acuerdo lo participo á
V. E. á efecto de que lo haga presente en
el de esa Real Audiencia para su inte-
ligencia, y cumplimiento en la parte,
que le corresponde; dandome en el inte-

sin aviso al recibo de esta para ponerlo en noticia al Consejo.

Dios que a V.E. muchos años. Amén
Madrid y Diciembre 22 de 1800.

Como por
Ex. S.

Juan Manuel Arce
Carrión
Arce

Como por
Ex. S. Governad^r. Capitan gral al Reino de Aragón.



Para despachos de oficio quarto mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Alto
567
de p.
hep.
mañe.
Indiferente
Ante v.
Pepes
Buelto

Laxag. y enero cinco al 801 Au. g. 6

Obedecese la orden del Real Consejo que
expresa la Carta que antecede fha veinte y
dos de Diciembre ultimo. se guarde, y cumpla
lo que por la misma se manda, y se tenga pre-
sente.

[Signature]

DE LOS ASESINOS, Y LOS QUE
SON LOS QUE SE ENCONTRAN EN EL



Handwritten signature or name, possibly "J. C. Smith".

lo que por la misma se mandaba que se pagase
 para el servicio de la Real Audiencia de la Ciudad de
 Mexico.

10000
9000
8000
7000
6000
5000
4000
3000
2000
1000
0